



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Carlos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.212

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MVRM/ICL/GR/RS/AMS/110
Distribución:
1.- División Jurídica SENA
2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
5.- Dirección Regional SENA, **Región del Biobío**
6.- I. Municipalidad de **San Carlos** (Dirección: calle **Vicuña Mackenna N° 436**, comuna de **San Carlos**)
7.- Oficina de Partes, SENA
S- 8653-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **San Carlos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Carlos**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo espacios preventivos en mi sector”** .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **San Carlos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de San Carlos**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 69.140.500-1, representada por su Alcalde, don **Hugo Gebrie Asfura**, ambos con domicilio en calle **Vicuña Mackenna N° 436**, comuna de **San Carlos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de San Carlos**.

SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo espacios preventivos en mi sector”**, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de San Carlos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Naim Gebrie Asfura**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **San Carlos**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 624, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de San Carlos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

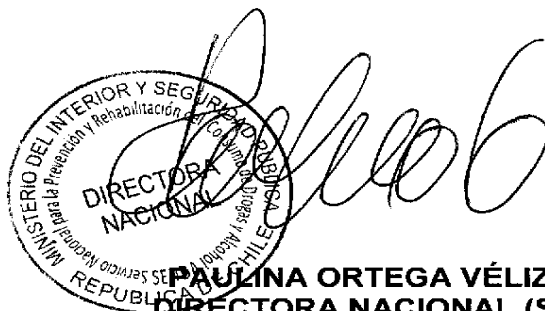
DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Hugo Naim Gebrie Asfura**, Alcalde. I. Municipalidad de **San Carlos**.
Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **San Carlos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

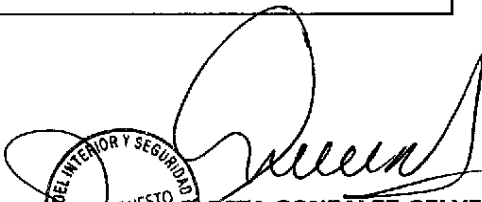

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

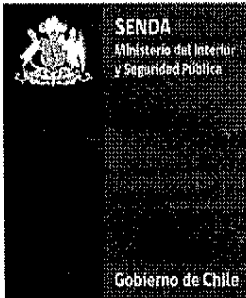
**CERTIFICADO N° 830
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3212
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Carlos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.377.352.472
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	432.996.528



RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**", RUT N°69.140.500-1, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several strokes below, identifying the signatory as Oscar Pérez Vega.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

En Santiago de Chile, a **19 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de San Carlos**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 69.140.500-1, representada por su Alcalde, don **Hugo Gebrie Asfura**, ambos con domicilio en calle **Vicuña Mackenna N° 436**, comuna de **San Carlos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de San Carlos**.



SEGUNDO: Objeto del convenio

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Construyendo espacios preventivos en mi sector**”, en adelante también “el programa”.

La **I. Municipalidad de San Carlos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del Programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




La representación con que comparece don **Hugo Naim Gebrie Asfura**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **San Carlos**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 624, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de San Carlos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



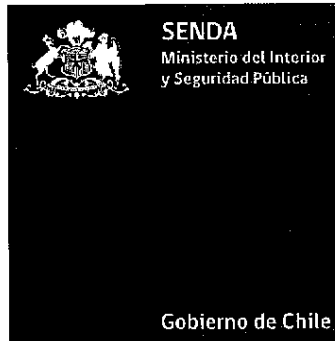
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURÍDICA
7
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

08-1-045



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Construyendo espacios preventivos en mi sector.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Octava	Nuble
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Carlos	Ninquihue y Cachapoal

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de San Carlos
RUT	69.140.500-1
DIRECCIÓN	Vicuña Mackenna N° 436
TELÉFONO-FAX	042-201300
E-MAIL	alcalde@sancarlos.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad publica

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Hugo Naim Gebrie Asfura
RUT	5.013.927-1
DIRECCIÓN	Vicuña Mackenna N° 436
TELÉFONO-FAX	042-201300
E-MAIL	alcalde@sancarlos.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sergio del Pino Herrera
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director de desarrollo comunitario
TELÉFONO	042-201330
E-MAIL	dideco@sancarlos.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	51709026716		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Fernanda Stefania Riquelme Rubilar	Trabajadora social	Coordinador del Programa y ejecutora de los talleres.	65

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela Ninquihue	Sector Ninquihue	042-1974915	Infraestructura.
Escuela F - 176	Sector Cachapoal	042-1974733	Infraestructura.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



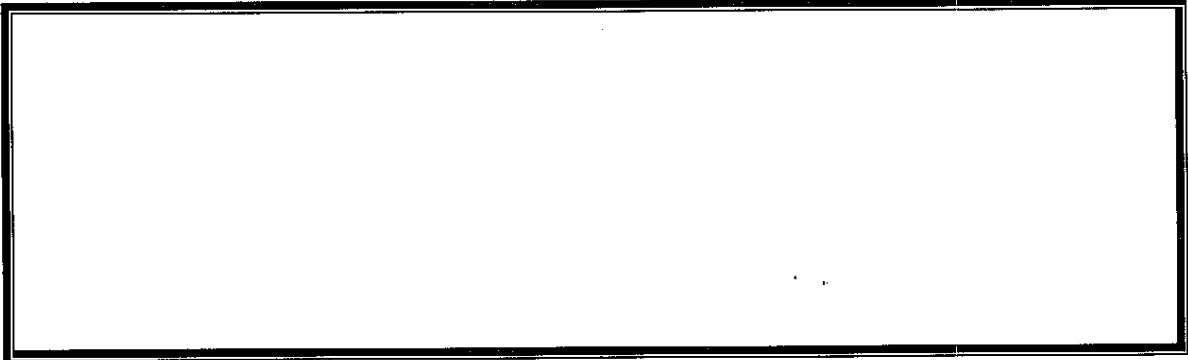
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de San Carlos se ubica al norte de la Provincia de Ñuble, en la Octava Región del Bio bio, según Censo del año 2002 tiene una población de 50.130 habitantes, donde un 38% de la población vive en el sector rural y un 62 % en el sector urbano. Es una necesidad poder sensibilizar y prevenir sobre temáticas de consumo de drogas y alcohol en el sector rural, debido a que existe un importante número de personas con consumo problemático de estas sustancias. El acceso que los habitantes de estos sectores tienen a informarse y capacitarse respecto a estas temáticas es escasa, desconociendo muchas veces las consecuencias negativas del consumo, vías de detección, tratamiento y denuncias, lo que disminuye la percepción de riesgo y aumenta los factores de riesgos. Es por esto que es importante poder realizar jornadas de prevención universal en los sectores de Ninquihue y Cachapoal, localidades que presentan antecedentes de consumo y microtráfico de drogas lo cual pone en riesgo a la comunidad, existiendo incluso actos delictivos bajo los efectos de drogas y alcohol por parte de habitantes de estas localidades.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La problemática de drogas es una realidad visible en nuestra comuna, por lo que es importante poder incluir en los programas y proyectos preventivos a los sectores rurales de la comuna, ya que preferentemente se capacita y entrega información preventiva en el sector urbano.

Se requiere del trabajo en temáticas de drogas en los sectores rurales de Cachapoal y Ninquihue, ya que el acceso a información y orientaciones preventiva es escasa, desconociendo información importante de detección, tratamiento y denuncia.

En estas localidades se pueden detectar muchos mitos, hábitos y creencias inadecuadas sobre el consumo de drogas y alcohol, lo cual aumenta los factores de riesgo y vulnerabilidad de consumo en la población.

SENDA previene a través del programa ACTITUD realizan un trabajo preventivo en los colegios de la comuna y de estas localidades, pero se requiere mayor apoyo y trabajo profesional en estos sectores rurales, con el objetivo de prevenir y disminuir el consumo de drogas y alcohol, como también de empoderar a la comunidad con una actitud preventiva y en el proceso de búsqueda de apoyo en las redes que existen en la comuna como el acceso a vías de tratamiento en caso de consumo y vías de denuncia ante microtráfico.

Este proyecto tiene como objetivo plasmar el trabajo por tramos etareos ya que la intervención se focalizará en las necesidades y áreas importantes para cada etapa del desarrollo, pudiendo realizar prevención y sensibilización en todas las edades de una forma personalizada, fortaleciendo la percepción de riesgo de consumo en niños, niñas y adolescentes, fortalecer factores protectores en la familia y empoderar a la comunidad respecto acciones preventivas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Ninquihue es una localidad que queda a 10 kilómetros al sur de la ciudad de San Carlos, presenta un importante número de habitantes, cuenta con una escuela básica que forma a niños de desde pre kínder hasta 8º básico con una matrícula de 175 alumnos y un índice de vulnerabilidad de 88%, en el lugar también hay un reten de carabineros y una pequeña capilla.

Un número importante de habitantes son de escasos recursos que no han terminado la formación escolar. La actividad principal que se da en este sector es la agricultura y ganadería.

Existen en Ninquihue antecedentes de microtráfico y de consumo problemático de drogas y alcohol, situación que es preocupante para la comunidad.

Los habitantes y dirigentes no cuentan con conocimientos y orientaciones para hacer frente a esta conflictiva. La junta de vecinos ha mostrado interés e inquietud en trabajar temas preventivos en la localidad ya que señalan que sería beneficioso poder contar con algún tipo de intervención en el sector ya que las necesidades son amplias.

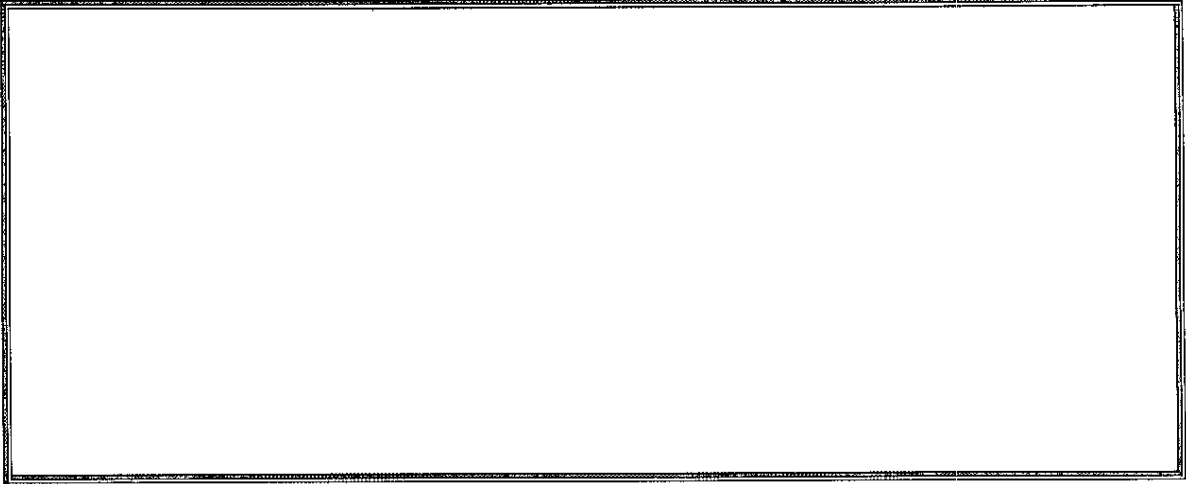
Cachapoal es otro sector que se requiere intervenir. Esta localidad se encuentra a 20 Kilómetros al oriente de San Carlos, en este sector vive un importante número de habitantes, Cachapoal cuenta con una escuela que entrega formación de pre kínder hasta 8º básico con un número de matrícula de 174 alumnos en jornada diurna y 17 alumnos en educación nocturna, presenta un índice de vulnerabilidad de 97.53%.

En esta localidad también existen instituciones como una capilla, cuerpo de bomberos y registro civil.

Existe un número importante de habitantes en alta vulnerabilidad ya que sus ingresos económicos son bajos, existe inestabilidad laboral pues trabajan en actividades esporádicas como temporeros, existe casos de analfabetismo y habitantes que no han terminado su educación escolar, hay antecedentes de un número importante de personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Dirigentes vecinales y el establecimiento educacional muestran gran preocupación por el aumento del consumo y venta de drogas y alcohol en el sector, presentándose en el último tiempo delitos cometidos bajo la influencia de estas sustancias.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Gobierno de España

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 6 a 11 años	Varones	30	Niños entre 6 y 11 años del sector Ninquihue y Sector Cachapoal.
	Mujeres	30	Niñas entre 6 y 11 años del sector Ninquihue y Sector Cachapoal.
Tramo etéreo 12 a 18 años	Varones	30	Varones entre 12 y 18 años del sector Ninquihue y Sector Cachapoal.
	Mujeres	30	Niñas entre 12 y 18 años del sector Ninquihue y Sector Cachapoal.
Tramo etéreo 3 19 a 65 años	Varones	40	Hombres entre 19 y 65 años del sector Ninquihue y Sector Cachapoal.
	Mujeres	40	Mujeres entre 19 y 65 años del sector Ninquihue y Sector Cachapoal.
TOTAL		200	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en las comunidades rurales de Ninquihue y Cachapoal de la ciudad de San Carlos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Aumentar la percepción de riesgo en las comunidades de Ninquihue y Cachapoal respecto al consumo de drogas y alcohol	1.- Comunidades informadas sobre efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol. 2.- Comunidad sensibilizada respecto el consumo y tráfico de drogas y alcohol.	Aumenta la precepción de riesgo de consumo en el 70% de los asistentes. 80% de los participantes se informan y participan de los talleres y actividades preventivas.	Listas de asistencia Fotografías
Fortalecer factores protectores en las familias de las comunidades de Ninquihue y Cachapoal respecto al consumo de drogas y alcohol	3.- Familias internalizan la problemática de consumo de drogas y alcohol. 4.- Participantes aumentan factores protectores con sus familias.	El 70% de los asistentes aumentan conductas preventivas y protectoras en sus hogares	Listas de asistencia Fotografías
Incrementar la articulación y empoderamiento comunitario para abordar la problemática del consumo	Comunidad aumenta acciones de abordaje de la problemática de	Comunidad se moviliza en acciones de	Listas de asistencia



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

y tráfico de drogas y alcohol	drogas, referente a la detección de consumo, micrográfico y vías de tratamiento de rehabilitación.	tratamiento y denuncia con SENDA, CESFAM, COSAM, policías entre otros.	Fotografías



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1.- Prevención: Es el conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo de drogas y alcohol, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo.

2.- Intervención territorial: Se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivas de la institución, en la temática de drogas en la comuna.

3.- Intervención en sectores focalizados: Es la intervención que se realiza en barrios, unidades vecinales, cuadrante, localidad, dentro del territorio comunal.

4.- Prevención universal: Está orientada a desarrollar acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.



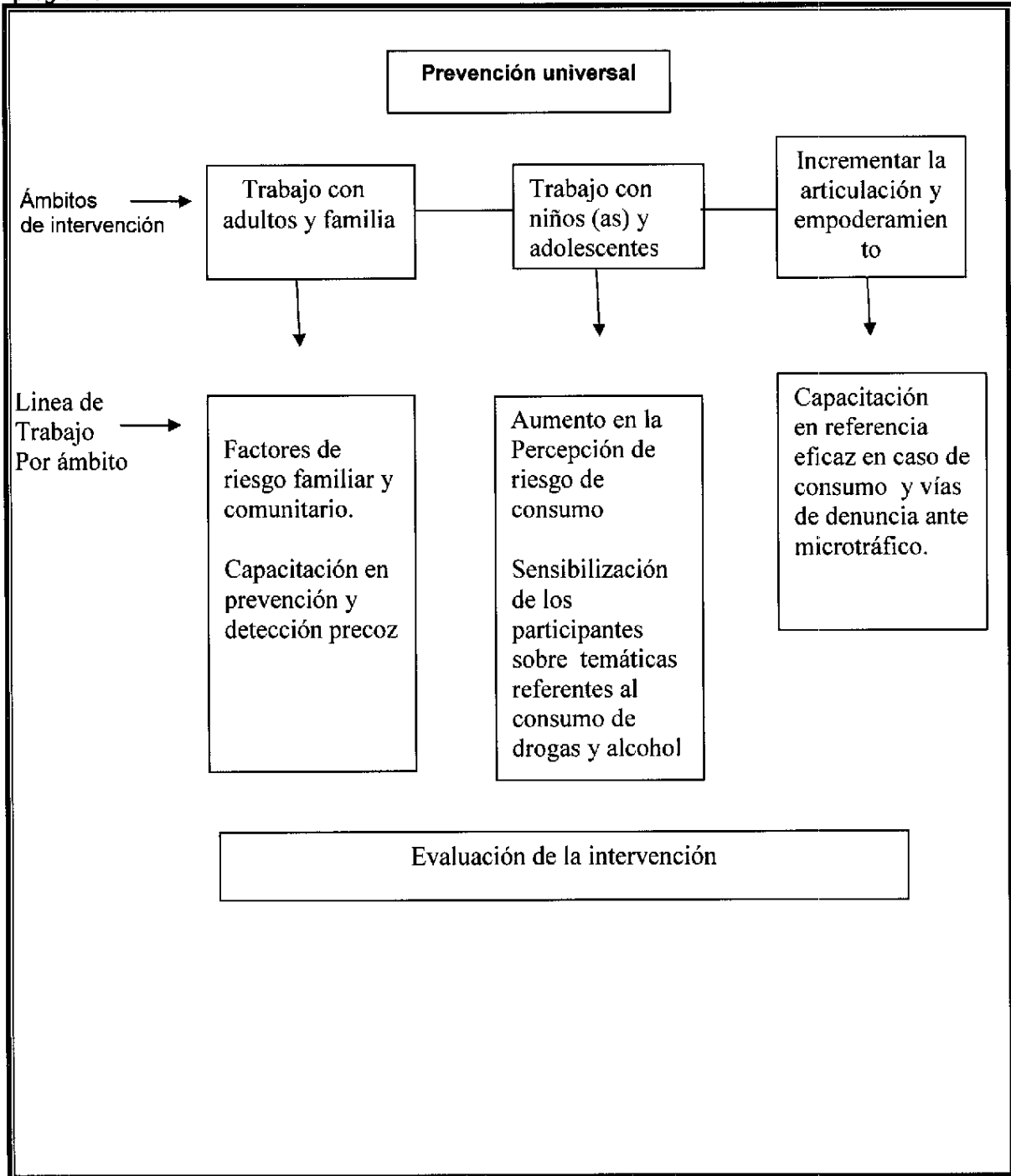
14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Inicio del proyecto		
Nombre de la Actividad	Generando lazos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se toma contacto con la directiva de juntas de vecinos de los sectores de Ninquihue y Cachapoal para dar a conocer el proyecto, objetivos y plan de trabajo. Se acuerdan fechas para convocar a la comunidad y realizar las actividades.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Ninquihue Escuela Cachapoal	1 mes	2 veces por mes	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	\$800	\$3.200
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Talleres infantiles		
Nombre de la Actividad	Construyendo un futuro libre de drogas y alcohol		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad tendrá por objetivo trabajar en 3 talleres preventivos y de sensibilización del consumo de drogas y alcohol con niños y niñas entre 6 y 11 años de edad de los sectores de Ninquihue y Cachapoal			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Ninquihue Escuela Cachapoal	3 meses	2 veces por mes	21 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	12	\$800	\$9.600
Tinta HP 15	1	\$20.000	\$20.000
Tinta HP 17	1	\$22.000	\$22.000
Carpetas	4	\$150	\$600
Archivador	2	\$3.000	\$6.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cajas de lápices de colores	10	\$1.000	\$10.000
Plumón pizarra	1	\$500	\$500
Plumón permanente	10	\$700	\$7.000
Pliegos de cartulina	20	\$150	\$3.000
Sobres goma Eva	12	\$1000	\$12.000
Colaciones (Jugo y galletas)	180	\$500	\$9.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Gobierno de Chile

Actividad N° 2		Taller Jóvenes	
Nombre de la Actividad		Construyendo un futuro libre de drogas y alcohol	
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad tendrá por objetivo trabajar en 3 talleres preventivos y de sensibilización del consumo de drogas y alcohol con jóvenes entre 12 y 18 años de edad de los sectores de Ninquihue y Cachapoal			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Cachapoal Escuela Ninquihue	3 meses	2 veces por mes	21 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	12	\$800	\$9.600
Renma de hojas de oficio	1	\$3.000	\$3.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones (Jugo y galletas)	180	\$500	\$9.000
Plumón pizarra	1	\$500	\$500
Cajas Lápicos escrito	10	\$1000	\$1000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

fact



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Jornada de capacitación adultos y familia.		
Nombre de la Actividad	Fortaleciendo estrategias preventivas y parentales		
Descripción y metodología de la Actividad			
La actividad tendrá por objetivo capacitar a 80 hombres y mujeres de los sectores de Ninquihue y Cachapoal de edades entre 19 y 65 años en temáticas de detección precoz, vías de derivación y denuncia frente a problemáticas de consumo y venta de drogas y alcohol como de sensibilización, factores protectores y preventivos de consumo en la familia. Esta capacitación será certificada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Ninquihue Escuela Cachapoal	1 mes	2 veces por mes	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	\$800	\$3.200
Tinta HP 15	1	\$20.000	\$20.000
Tinta HP 17	1	\$22.000	\$22.000
Renma hoja oficio	1	\$3.200	\$3.200
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cofee break	2	\$50.000	\$100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Cine preventivo		
Nombre de la Actividad	Cine preventivo familiar		
Descripción y metodología de la Actividad			
En los sectores de Ninquihue y Cachapoal se realizara una jornadas de cine preventivo donde se mostrará una película en cada lugar referente a la temática de consumo de drogas, alcohol y efectos negativos, con el objetivo de aumentar la percepción de riesgo y sensibilizar a la comunidad sobre esta problemática. Al finalizar la jornada se realizara un análisis y reflexión de la película.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Ninquihue Escuela Ccachapoal	1 mes	2 veces en un mes	7 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	8	\$800	\$6.400
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	200	\$500	100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Gobierno de Chile

Actividad N° 5	Finalización del proyecto		
Nombre de la Actividad	Ceremonia de finalización y evaluación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad tendrá por objetivo realizar la evaluación final con todos los participantes del proyecto donde se analizara los logros y aprendizajes obtenidos. Se entregará un certificado a los adultos que participarán en la jornada de capacitación y se entregara un certificado de participación a niños, niñas y jóvenes que participaron de los talleres preventivos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Ninquihue Escuela Cachapoal	1 mes	2 veces por mes	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	4	\$800	\$3.200
Opalinas	200	\$100	\$20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cofee break	2	\$50.000	\$100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

fact



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Inicio del proyecto	X		
2	Talleres preventivos infantiles	X	X	X
3.	Talleres preventivos jóvenes	X	X	X
4	Capacitación familiar	X	X	X
5	Ciclo de cine	X	X	
7	Ceremonia de evaluación y finalización			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se mantendrá contacto mensual con las directivas de las juntas de vecinos de los sectores a intervenir, para ir evaluando el programa, logros, adherencia e impacto en los beneficiarios.

Se evaluará el cumplimiento del plan de intervenciones grupales.

Se aplicarán fichas de satisfacción usuaria.

Se elaborará un informe con los resultados obtenidos del desarrollo del programa.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que:

- 1.- La comunidad se informa sobre temática y efectos del consumo de drogas y alcohol
- 2.- Comunidad sensibilizada respecto el consumo y tráfico de drogas y alcohol.
- 3.- Familias internalizan la problemática de consumo de drogas y alcohol.
- 4.- Participantes aumentan factores protectores con sus familias.
- 5.- Comunidad aumenta acciones de abordaje de la problemática de drogas, referente a la detección de consumo, micrográfico y vías de tratamiento de rehabilitación, acudiendo a instituciones especializadas frente a situaciones detectadas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Inicio:

Se aplicará una encuesta de percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol. Al inicio del proyecto a todos los participantes.

Durante:

Se aplicará durante el desarrollo del proyecto encuestas de satisfacción usuaria a cada participante al finalizar cada jornada.

Final:

Se aplicará nuevamente la encuesta de percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol al final del proceso.

Análisis de grupo del programa y de las actividades realizadas durante su ejecución.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Fernanda Estefanía Riquelme Rubilar
EDAD	26 años
RUT	16.496.427-2
DOMICILIO	Calle 20 de agosto 526, Chillán Viejo.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora social
TELÉFONO	79586034 /42-260766
E-MAIL	fernanda.riquelme87@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2007 – 2012	Universidad del Bío Bío, Campus La Castilla, Chillán. Trabajo Social
Marzo 2013	Trabajadora Social Mención en Gestión para el desarrollo social.
Marzo 2012	Licenciada en Trabajo Social
1992 - 2004	Colegio De la Purísima Concepción, Chillán. Enseñanza Básica y Media

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2012 (Abril-Nov)	SENDA Previene, San Carlos Cursando Práctica Profesional -Aplicación de texto preventivo "Actitud" en el Colegio San José de San Carlos. - Talleres de acompañamiento a mujeres del programa jefas de hogar y centro VIF en detección precoz.
2011-2012(Octubre- Dic)	SENDA Previene, San Carlos Monitora Cultural en proyecto de prevención selectiva de Senda Previene "Jóvenes con proyecto de vida" desarrollado en el Liceo Violeta Parra Sandoval de San Carlos. - Talleres culturales, talleres de prevención, trabajo administrativo, gestiones a nivel comunal.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol


2011 (Abril- Nov)	<p>SENDA Previene, San Carlos</p> <p>Práctica de nivel III</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aplicación de texto preventivo "Quiero Ser" en Escuela de Cachapoal, Escuela de Ninquihue, Escuela D-99, Escuela E-139 y Colegio San José. - Aplicación de encuestas sobre consumo de alcohol y drogas a 11 establecimientos de la comuna de San Carlos. - Talleres preventivos en Escuela de Cachapoal y Colegio San José.
-------------------	--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora, quien ejecutará las actividades propuestas en el programa de prevención universal.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo , Fernanda Riquelme Rubilar, me comprometo a realizar las actividades correspondientes a dicho proyecto, de manera responsable y según los tiempos estipulados

02 de Mayo del 2013	
FECHA	FIRMA



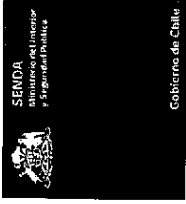
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Movilización	44	\$800	35.200			35.200
Tinta HP15	2	\$20.000	40.000			40.000
Tinta HP 17	2	\$22.000	44.000			44.000
Opalinas	200	\$100	20.000			20.000
Renma Hoja Oficio	2	\$3100	6.200			6.200
Carpetas	4	\$150	600			600
Archivadores	2	\$3.000	6.000			6.000
SUB TOTAL \$			152.000	0	0	152.000
TOTAL ÍTEM \$						151800

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coffe break	4	50000	200.000			200.000
colaciones	560	500	280.000			280.000
cajas lapices de colores	10	1000	10.000			10.000
plumón pizarra	2	500	1.000			1.000
pliegos de cartulina	20	150	3.000			3.000
sobres de goma eva	12	1000	12.000			12.000
caja lapices escripto	10	1000	10.000			10.000
plumón permanente	7	700	7.000			7.000
SUB TOTAL \$			523.000	0	0	526.600
			TOTAL ITEM \$			526600

PERSONAL

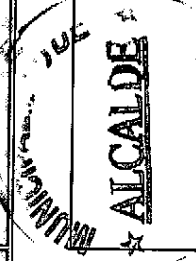
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Trabajadora Social	65	5000	325.000			325.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			325.000	0	0	325.000
TOTAL ITEM \$						325000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

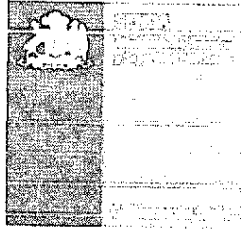
ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	152.000	0	0	152.000	15,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	523.000	0	0	523.000	52,3%
PERSONAL	325.000	0	0	325.000	32,5%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%



ALCALDE

 HUGO NAIM GEBRIE ASFURA

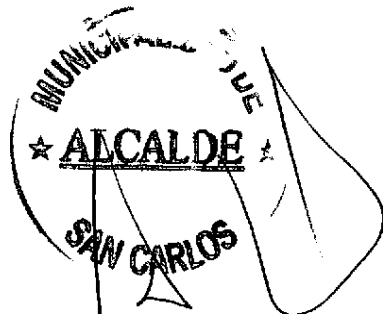
Municipalidad de San Carlos



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de San Carlos** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Carlos, a 03 de Mayo de 2013



HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
REPRESENTANTE LEGAL

SAN CARLOS, DICIEMBRE 06 DE 2012

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

DECRETO EXENTO (SM) Nº 624 -

CONSIDERANDO:

La Sentencia de Proclamación de Elecciones Nº 5 Comuna de San Carlos, de 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio-Bío

La Sesión de Instalación del Concejo Municipal de San Carlos de fecha 06 de diciembre de 2012 para el Periodo 2012 - 2016, y el Juramento de estilo tomado;

Lo dispuesto y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

A contar de esta fecha, asumo las funciones de Alcalde Titular de la Comuna de San Carlos, Grado I - E M R - Planta Alcaldes

ANOTESE - COMUNIQUESE - ARCHÍVESE


HERNÁN MILLÁN ALLANES
Secretario Municipal

HUGO NAIM GEBER EASEL PA
Alcalde

REGISTRADO

RECIBIDO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE REGISTRO Y
SERVICIOS LEGALES - REGISTRO - BIO
CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@SANCARLOS.BIO
SERVICIO AL CIUDADANO: 800 200 000
SERVICIO AL CIUDADANO: 800 200 000
SERVICIO AL CIUDADANO: 800 200 000

SECRETARÍA MUNICIPAL DE REGISTRO Y
SERVICIOS LEGALES - REGISTRO - BIO
CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@SANCARLOS.BIO
SERVICIO AL CIUDADANO: 800 200 000

CORREO ELECTRÓNICO DE ORGANIZACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@SANCARLOS.BIO
SERVICIO AL CIUDADANO: 800 200 000



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	517	Nombre Oficina	San Carlos
Fecha	05	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I. MUNIC. S/C FDOS. CONS. NAC. CONT. CONACE
RUT	69.140.500-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 51709053683

Desde	15/10/1997
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------


Cristian San Martín Riquelme
Agente o Jefe de Plataforma

Firma